

Medellín, 05 de octubre de 2020

El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín
procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad
con el artículo 366 del Código General del Proceso

EXPENSAS	VALOR
Registro Documentos 1007596975 (Fl. 58)	\$20.700
Solicitud Certificado 1007596976 (Fl. 59)	\$16.800
Factura Venta No. E585 12742 (Fl. 78)	\$12.100
Factura Venta No. E585 12733 (Fl. 80)	\$12.100
Agencias en derecho	\$6.600.600
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$6.662.300

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Isabel Ochoa García
Demandados	Rafael Ángel Gutiérrez Jiménez y otra
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00426 00
Int. No.	Aprueba Liquidación De Costas - Ordena Remitir Procesos a Juzgados de Ejecución de Sentencias.

I. Liquidación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena por secretaría remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), previas anotaciones en los registros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>06/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>085</u>.</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
